



**CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO N° 01-ASIG-TIZAPAN EL ALTO-VH-2017
H.AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO
VIGENCIA INICIAL: el 09 de marzo de 2017
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración, y la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública quienes para tal efecto del presente contrato serán "EL COMODANTE" y por la otra "EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO", representado en este acto por el C. José Santiago Coronado Valencia, Presidente Municipal, el Lic. María del Carmen Ceja Esquivés, Síndico del Municipio, y el C. Jorge Carlos Navarrete Garza Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- Declara la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública manifiesta que el Consejo Estatal es la instancia encargada de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecer las bases para regular la función de seguridad pública en el estado y sus municipios, los lineamientos para el desarrollo y coordinación de esta función a cargo de las autoridades competentes, así como las modalidades de los servicios de seguridad privada en el estado de Jalisco, y con fundamento en lo previsto del Artículo 1, 10, 17 fracción XI de la Ley Del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 2, 10 y 11 fracción XIV del Reglamento interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

IV.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el C. José Santiago Coronado Valencia, Presidente Municipal y Lic. María del Carmen Ceja Esquivés, Síndico del Municipio, y el C. Jorge Carlos Navarrete Garza, Secretario General del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

V.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Independencia #170, C.P. 49400 de Tizapán el Alto, Jalisco, teléfono 376-7685012.

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	SUBMARCA	MOD.	COLOR	NÚMERO DE SERIE (CAMIONETAS)	MOTOR	PLACA	NÚMERO DE SERIE (TORRETAS)	NÚMERO DE SERIE (RADIO)
DODGE	RAM 1500 SLT CREW CAB 3.6L V6 4X2	2017	BLANCO	3C65RADG6HG526031	HECHO EN MEXICO	JR 91 912	CODIGO SONOROS ILUMINOSAS N° SERIE LL00586881	RADIO MOVIL N° SERIE 466CSM0379

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 09 nueve del marzo del año 2017 dos mil diecisiete y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de él(los) vehículo(s), "EL AYUNTAMIENTO" deberá efectuar el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO N° 01-ASIG-TIZAPAN EL ALTO-VH-2017
H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO
VIGENCIA INICIAL: el 09 de marzo de 2017
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

GENERAL JURÍDICA

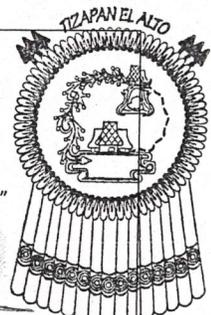
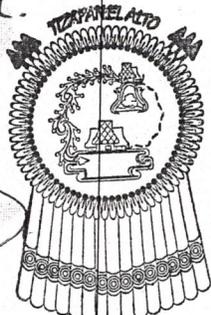
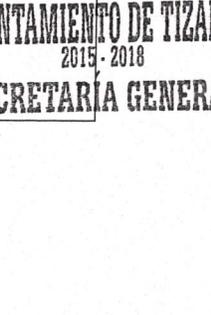
DECIMA QUINTA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA SEXTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA SEPTIMA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 09 nueve de marzo del año 2017 dos mil diecisiete

<p style="text-align: center;">POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "</p> <p style="text-align: center;">Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p style="text-align: center;">Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública</p> <p style="text-align: center;">Mtro. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> <p style="text-align: center;">Lic. Juan José Torres Orozco Director General de Logística Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL AYUNTAMIENTO"</p> <div style="text-align: right;">  AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN 2015 - 2018 PRESIDENCIA </div> <p style="text-align: center;">C. José Santiago Coronado Valencia Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tizapan el Alto, Jalisco.</p> <div style="text-align: right;">  AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN 2015 - 2018 SINDICATURA </div> <p style="text-align: center;">Lic. María del Carmen Ceja Esquivel Sindico H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapan el Alto, Jalisco.</p> <div style="text-align: right;">  AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN 2015 - 2018 SECRETARÍA GENERAL </div> <p style="text-align: center;">C. Jorge Carlos Navarrete Garza Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapan el Alto, Jalisco.</p>
---	--

GCT/PSDJ/LAHP.